



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

| | |
|----------|--|
| Radicado | 05615 31 03 002 2018 00140 00 |
| Asunto | Informa medio técnico a través del cual se realizará la audiencia previamente programada |

Se informa a los apoderados y a las partes que la audiencia previamente programada para el día 30 de septiembre de 2020 a las 9:00 a.m., se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y que el link para que todos los intervinientes puedan acceder a la misma, es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWY3NDRmMTEtODk1NS00NmUyLTIIZGYtMzExNGRhMjhhODIy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2248122084-ce71-43e7-a050-2278ad6dc5e8%22%7d

Será de responsabilidad de los apoderados de las partes gestionar el acceso de sus poderdantes e intervinientes al espacio virtual en el que se realizará la audiencia, para lo cual podrán, entre otras cosas, compartir el vínculo que se pone de presente. En todo lo demás, se remite a las partes e intervinientes a lo plasmado en el auto del 15 de julio de 2020, mediante el cual se fijó la fecha y hora para la audiencia.

En caso de tener alguna inquietud o dificultad en relación con el acceso al espacio virtual o respecto de la forma en que se realizará la audiencia, podrán comunicarse con el Oficial Mayor del despacho, señor Arturo Palacio Franco, vía WhatsApp o telefónicamente, a la línea 3194442533, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0338659c8123f33c4a1e45a45d09521ae51900b4a04bbda01b1a068a8e244a3e**
Documento generado en 18/09/2020 12:36:33 p.m.